



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: jueves, 09 de Noviembre de 2023

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

**3707**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 20.2 de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de actuaciones del Plan Corresponsables en la provincia, año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

13.- EXPEDIENTE 3364/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de Diputación, de fecha 26 de mayo de 2023, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la provincia de Guadalajara, año 2023". El extracto de la Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha 6 de junio de 2023. Así mismo, en el B.O.P. de Guadalajara nº 128 de fecha 7 de julio de 2023, se recoge subsanación de error al texto de la referida convocatoria. Ésta incorpora las regulaciones particulares del referido procedimiento y, no habiendo sido recurrida en plazo, se trata, por tanto,



junto a la normativa aplicable, de la ley a seguir.

En su texto aprobado se refiere en su epígrafe primero (Objeto y Finalidad) lo siguiente:

“El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a desarrollar y financiar el desarrollo del Plan Corresponsables, consistente en actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto.

Se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

- a. Línea 1 del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

(...)

- c. Línea 3 del Plan Corresponsables a desarrollar por Asociaciones de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.”

Así mismo, en su artículo 7 se establecen como requisitos para ser beneficiario de las ayudas, entre otros, para optar por la Línea 1, ser un municipio de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes y para optar por la Línea 3, ser una Asociación de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del referido procedimiento y una vez evaluados todos los expedientes correspondientes (entre ellos se encuentran los relativos a la Entidad Local Menor de Cendejas del Padrastro a la Línea 1 y de la Asociación Mariposas Baby a la Línea 3), la Junta de Gobierno de esta Diputación aprueba en la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2023, acuerdo de resolución provisional de éste, en el que se desestima a ambos alegantes. Esta resolución provisional se publica en el B.O.P. de Guadalajara nº 179 de fecha 21 de septiembre, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, el cual finaliza el 5 de octubre pasado. Con anterioridad a este vencimiento se presentan 6 alegaciones: las Entidades locales menores de Gualda, La Nava, Aldeanueva de Atienza y Cendejas del Padrastro, la Federación española de entidades locales menores y la Asociación Mariposas Baby. Las cinco primeras se oponen a la Línea 1 y la última a la Línea 3.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones para el



desarrollo de actuaciones del plan corresponsables en la provincia, año 2023.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Línea 1

PRIMERO.1) Inadmitir las alegaciones presentadas a la resolución provisional de la Línea 1 por las siguientes entidades, al no tener éstas la condición de interesado dado que no se encuentran entre los solicitantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones ni tampoco se les puede conferir otro tipo de legitimación al tener la convocatoria un ámbito subjetivo de destinatarios específico (municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes) y ser esta el marco regulador del referido procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la LPACAP:

- Entidad Local Menor de Gualda
- Entidad Local Menor de La Nava
- Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza
- Federación Española de Entidades Locales Menores

PRIMERO.2): Evaluada la alegación presentada por la Entidad Local Menor de Cendejas del Padrastro, se comprueba que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, son requisitos para ser entidad beneficiaria por la línea 1, ser municipio de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, requisito que no cumple la Entidad Local Menor de Cendejas del Padrastro. A estos efectos, no puede dicha entidad ser beneficiaria de la convocatoria de ayudas, por inobservancia de la normativa reguladora, debiéndose ratificar la desestimación establecida en la Resolución provisional. A estos efectos, no puede dicha entidad ser beneficiaria de la convocatoria de ayudas, por inobservancia de la normativa reguladora, debiéndose ratificar lo establecido en la Resolución provisional. Señalar, además, que dicha entidad podría haber sido beneficiaria de ayuda, habiendo presentado solicitud a través de su municipio matriz (Cendejas de En medio).

PRIMERO.3): Confirmar el acuerdo aprobado el pasado 7 de septiembre en lo relativo a la Línea 1, concediendo de la subvención indicada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud y cuya cuantía, estará condicionada a la aprobación de la cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en la convocatoria de referencia:

Nº Expediente	Entidad	Coste total	Importe solicitado	Importe concedido
3660/2023	Ayuntamiento de Hita	2.868,22 €	2.868,22 €	2.868,22 €
3769/2023	Ayuntamiento de Tamajón	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €



3854/2023	Ayuntamiento Heras de Ayuso	9.300,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €
3869/2023	Ayuntamiento El Olivar	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
3878/2023	Ayuntamiento de Taragudo	4.636,28 €	4.636,28 €	4.636,28 €
3960/2023	Ayuntamiento de Alcocer	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €
4011/2023	Ayuntamiento de Lupiana	1.657,70 €	1.657,70 €	1.657,70 €
4031/2023	Ayuntamiento de Copernal	3.850,44 €	3.850,44 €	3.850,44 €
4064/2023	Ayuntamiento de Quer	9.684,20 €	5.684,20 €	5.684,20 €
4065/2023	Ayuntamiento de Humanes	15.297,97 €	15.297,97 €	15.297,97 €
4068/2023	Ayuntamiento de Illana	4.525,88 €	4.225,88 €	4.225,88 €
4069/2023	Ayuntamiento de Romanones	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
4081/2023	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña	14.555,05 €	14.555,05 €	14.166,31 €
4102/2023	Ayuntamiento Pozo de Guadalajara	30.000,00 €	30.000,00 €	15.202,87 €
4107/2023	Ayuntamiento de Galápagos	13.161,89 €	13.161,89 €	13.161,89 €
4109/2023	Ayuntamiento Fuentenovilla	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €
4117/2023	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	5.280,00 €	4.680,00 €	4.680,00 €
4130/2023	Ayuntamiento Chiloeches	7.551,48 €	7.551,48 €	7.551,48 €
4135/2023	Ayuntamiento Albalate de Zorita	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
4153/2023	Ayuntamiento El Casar	30.186,60 €	30.000,00 €	24.186,38 €
4154/2023	Ayuntamiento Hiendelaencina	9.500,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €
4155/2023	Ayuntamiento Tórtola de Henares	30.000,74 €	27.000,74 €	14.857,35 €
4156/2023	Ayuntamiento Monasterio	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €



4157/2023	Ayuntamiento Orea	3.303,79 €	3.303,79 €	3.303,79 €
4158/2023	Ayuntamiento Brihuega	7.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
4163/2023	Ayuntamiento Valdenuño Fernandez	5.565,50 €	5.565,50 €	5.565,50 €
4164/2023	Ayuntamiento de Trillo	16.387,80 €	16.387,80 €	16.387,80 €
4166/2023	Ayuntamiento de Cifuentes	30.000,00 €	30.000,00 €	18.658,07 €
4167/2023	Ayuntamiento de Cogolludo	22.856,40 €	22.856,40 €	17.275,99 €
4176/2023	Ayuntamiento de Alovera	20.844,67 €	20.844,67 €	20.844,67 €
4178/2023	Ayuntamiento de Mandayona	4.027,47 €	4.027,47 €	4.027,47 €
4179/2023	Ayuntamiento de Mohernando	2.635,38 €	2.635,38 €	2.635,38 €
4187/2023	Ayuntamiento de Málaga de Fresno	5.207,63 €	5.207,63 €	5.207,63 €
4189/2023	Ayuntamiento de Marchamalo	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
4190/2023	Ayuntamiento de Horche	37.436,15 €	22.536,15 €	17.621,51 €
4198/2023	Ayuntamiento de Uceda	5.073,95 €	4.993,95 €	4.993,95 €
4199/2023	Ayuntamiento de Arbancón	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €
4200/2023	Ayuntamiento de Centenera	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
4202/2023	Ayuntamiento Valdepeñas de la Sierra	1.885,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €
4203/2023	Ayuntamiento de Sigüenza	30.000,00 €	22.000,00 €	10.020,07 €
4208/2023	Ayuntamiento Espinosa de Henares	907,50 €	907,50 €	907,50 €
4209/2023	Ayuntamiento Armuña de Tajuña	869,00 €	869,00 €	869,00 €
4215/2023	Ayuntamiento de Pareja	16.132,24 €	4.886,94 €	4.886,94 €
4218/2023	Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €



4219/2023	Ayuntamiento de Yélamos de Arriba	8.262,14 €	8.262,14 €	8.262,14 €
4220/2023	Ayuntamiento de Malaguilla	8.159,24 €	8.159,24 €	8.159,24 €
4221/2023	Ayuntamiento de Almadrones	30.000,00 €	30.000,00 €	19.349,11 €
4222/2023	Ayuntamiento de Chillarón del Rey	4.629,15 €	4.629,15 €	4.629,15 €
4223/2023	Ayuntamiento de Algora de Guadalajara	30.000,00 €	30.000,00 €	20.040,15 €
4224/2023	Ayuntamiento de Mirabueno	30.000,00 €	30.000,00 €	17.621,51 €
4226/2023	Ayuntamiento de Valdeavellano	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
4227/2023	Ayuntamiento de Argecilla	2.350,00 €	2.350,00 €	2.350,00 €
4233/2023	Ayuntamiento de Peralejos de la Truchas	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
4239/2023	Ayuntamiento de Jadraque	22.620,42 €	22.620,42 €	16.930,47 €
4302/2023	Ayuntamiento Villanueva de Alcorón	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

PRIMERO.4): Confirmar el acuerdo aprobado el pasado 7 de septiembre en lo relativo a las renunciaciones que se produjeron en la Línea 1, conforme a los escritos presentados al respecto de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Canredondo, mediante escrito con nº de registro de entrada 2023-E-RE-8236 de fecha 21/08/2023
- Ayuntamiento de Esplegares, mediante escrito con nº de registro de entrada 2023-E-RC-11073 de fecha 25/08/2023,
- Ayuntamiento de Torrecuadrilla, mediante escrito con nº de registro de entrada 2023-E-RC-11007 de fecha 24/08/2023
- Ayuntamiento de Sacecorbo, mediante escrito con nº de registro de entrada 2023-E-RC-11074 de fecha 25/08/2023.

SEGUNDO: Línea 2

SEGUNDO.1): Confirmar el acuerdo aprobado el pasado 7 de septiembre en lo relativo a la Línea 2, conceder la subvención indicada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud y cuya cuantía, estará condicionada a la aprobación de la cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en la convocatoria de referencia:



Nº Expte	Nombre entidad	NIF	Localización	Denominación proyecto	Localidad donde se desarrolla la actividad	Coste total	Importe solicitado	Importe concedido
3663/2023	Asociación Tus Raíces	**2683***	Cogolludo	Servicio de cuidado menores de 1 a 14 años, en aula matinal, en espacio de ludoteca y comedor. En horario de 8 a 16 horas	Cogolludo	16.092,00 €	13.502,00 €	13.502,00 €
4114/2023	Asociación Vasija	**9166***	Guadalajara	Corresponsables plus rural	Yunquera Marchamalo Fontanar Cabanillas Brihuega Alovera	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
SUMA TOTAL								43.502,00 €

### TERCERO: Línea 3

TERCERO.1): Desestimar la alegación presentada por la Asociación Mariposas Baby a la Resolución provisional de la Línea 3. Se comprueba que, con fecha 5 de octubre, se registra escrito de alegaciones, pero en el referido escrito no se identifica ni firma ni sello del firmante ni se ha aportado documento que establezca si dicha entidad ha autorizado a esta persona física a registrar el escrito en su nombre o qué relación contractual existe entre éste y la entidad alegante. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, son requisitos para ser entidad beneficiaria, ser Asociación de madres y padres de centros ubicados en municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes, sostenidos por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha así como estar legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes, requisitos que no cumple la Asociación Mariposas Baby a la luz de los documentos aportados por la propia entidad (Se trata de Asociación de régimen general, no siendo AMPA adscrita a un centro educativo sostenido con fondos de la Junta y no registrada como tal en el registro correspondiente). A estos efectos, no puede dicha entidad ser beneficiaria de la convocatoria de ayudas, por inobservancia de la normativa reguladora, debiéndose ratificar la desestimación establecida en la Resolución provisional.

TERCERO.2): Confirmar el acuerdo aprobado el pasado 7 de septiembre en lo relativo a la Línea 3, proponiendo la concesión de la subvención indicada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud y cuya cuantía, estará condicionada a la aprobación de la cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en la convocatoria de referencia:

Nº Expte	Nombre de Entidad	NIF	Localización	Denominación proyecto	Localidad donde se desarrolla la actividad	Coste total	Importe solicitado	Importe concedido
----------	-------------------	-----	--------------	-----------------------	--	-------------	--------------------	-------------------



4061/ 2023	AMPA Ntra. Sra. de Peñahora del C.R.A. de Humanes	**9123***	Humanes	Campamento AMPA humanes corresponsable verano 2023	Humanes	5.610,50 €	5.610,50 €	5.610,50 €
4146/ 2023	AMPA Virgen de la Soledad	**9143***	Chiloeches	Ayudando a conciliar a las familias	Chiloeches	4.731,94 €	4.731,94 €	4.731,94 €
SUMA TOTAL								10.342,44 €

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo de la convocatoria.

QUINTO: Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida con fecha límite el 15 de enero de 2024, en los términos establecidos en el artículo 25 de la convocatoria.

SEXTO: Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos”.

En Guadalajara, a 6 de noviembre de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez